

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 504/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N° 19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Memorándum N° 2.960**, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Administrador Municipal (S), solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratar "**Servicios de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio**".

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere celebrar contrato de "**Servicios de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", para la realización de eventos culturales y de esparcimiento, como festivales, conciertos, carnavales y otros, organizados por la municipalidad.

III.- Que el Art. 35° bis de la Ley N° 19.886 dispone que, a saber: "Una vez determinada la necesidad de adquirir bienes o servicios, se iniciará el proceso de preparación de la contratación administrativa. Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a **consultar el Catálogo de Convenio Marco** antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación".

IV.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios requeridos **no se encuentran disponibles en el catálogo del Convenio Marco** de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35° bis de la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los productos y/o servicios de similares características.

V.- Que, en el Inciso Cuarto del Art. 35° bis de la Ley N° 19.886, se indica que en aquellas adquisiciones y contrataciones complejas, y en aquellas por sobre los montos que determine el reglamento (sobre 5.000 UTM), los organismos del Estado deberán previamente obtener y analizar información acerca de las características técnicas de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil del bien a adquirir, o de cualquiera otra característica relevante que requieran.

VI.- Que, para lo anterior, con fecha **03 de enero del 2025**, se procedió a efectuar Consulta al Mercado N° 4368-1-RFI25 denominada "Servicios de Producción de Eventos", la cual solicitaba a los proveedores del rubro entregar información técnica y valores de mercado, en donde el objetivo principal es brindar el mejor servicio en las actividades municipales que se realizarán durante el tiempo de vigencia del contrato. Con fecha **08 de enero del 2025**, la Consulta al Mercado concluye sin respuestas, por lo que se procederá a efectuar llamado a licitación pública a los interesados.

VII.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

VIII.- Que, mediante **Memorándum N°105**, de fecha 23 de enero del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para contratar el "**Servicios de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública

DECRETO:



AUTORIZA, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para contratar el "**Servicios de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público **3447-22-LR25**.

2.- APRUEBENSE, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N° 011/2025**, denominada "**Servicios de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: **3447-22-LR25**, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Lunes, 27 de enero del 2025.
Inicio Consultas	:	Lunes, 27 de enero del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Lunes, 03 de febrero del 2025, hasta las 14:00 hrs.
Respuestas	:	Viernes, 07 de febrero del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Jueves, 27 de febrero del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Jueves, 27 de febrero del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Administrador Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**. El proveedor podrá otorgar la garantía mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza. Cualquiera sea el instrumento utilizado, éste deberá incluir glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de Mercado Público a la que corresponden.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una **garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación, **correspondiente al 5% del valor total neto del monto adjudicado. Será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las condiciones solicitadas para la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento.**

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

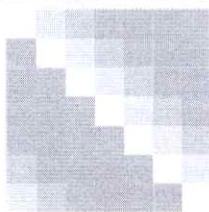
8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Administración Municipal**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaaros@mahocl.cl y el profesional designo para el proceso licitatorio será don Carlos Mejias Paz, correo electrónico: cmejias@mahocl.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Municipalidad de Alto Hospicio

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[F/D/jchl](#)

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico